



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.375.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-**

San Lorenzo, 22 de octubre de 2024  
Acta N° 31 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 9949 del 08/10/2024 de la Univ. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con Cedula de Identidad N° 1.375.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Prórroga de Permanencia en el Plan 1996. La misma necesita READMISIÓN y EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para culminar su carrera.

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura indica, que para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96, la misma, deberá cursar 2 asignaturas Optativas Libres y 3 asignaturas Complementarias, si bien reúne las condiciones para aplicar a la Resolución No 736/23/2024, la misma tiene fecha de caducidad a diciembre de 2024 por lo que ya el tiempo no es suficiente para ajustarse a lo dispuesto a esa resolución.

Se observa que la estudiante tiene como última fecha de aprobación de asignatura que data del 27/07/2005 correspondiente a la asignatura obligatoria Legajo de Obra, según Acta N° 1679.

Por otro lado, se observa en el Sistema Académico que la universitaria se encuentra migrada en el Plan 2022. Donde para culminar bajo ese régimen, la misma deberá cursar 8 (ocho) asignaturas Obligatorias; 04 (cuatro) asignaturas de Salida y 02 (dos) asignaturas Optativas Libres, y completar los requisitos para optar por el título a otorgar de Arquitecta y Urbanista.

Por lo expuesto, y dado el caso especial de la universitaria, la dirección estima prudente conceder prórroga para permanecer en el Plan 96 para culminar la carrera bajo ese régimen por un periodo de por lo menos un año, caso contrario deberá culminar la carrera bajo el régimen del Plan 2022. Salvo mejor parecer de las autoridades.

El informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera en el año 1998.

Se informa que, tiene pendiente las asignaturas optativas Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.

La última matriculación registrada por la universitaria corresponde al año 2011 por lo que se sugiere otorgar el reintegro a las actividades académicas, salvo mejor parecer.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

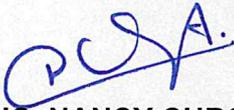
**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR la readmisión a partir del 2do. Periodo Académico 2024 de la Univ. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con Cedula de Identidad N° 1.375.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA., -**



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.375.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

- Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres** computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con Cedula de Identidad N° 1.375.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-
- Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -
- Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo